



Resolución Administrativa N° 149 - 2017-ITP/OA

Callao, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando N° 3225-2017-ITP/DO del 03 de diciembre de 2017; Informe N° 41-2017-ITP/DO/RDG del 01 de diciembre de 2017; Memorando N° 06935-2017-ITP/OPPM del 29 de diciembre de 2017; Memorando N° 3730-2017-ITP/SG del 05 de diciembre de 2017; e Informe N° 1036-2017-ITP/OA-CONT del 29 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando N° 3225-2017-ITP/DO del 03 de diciembre de 2017, el Director de Operaciones del ITP traslada a Secretaria General la solicitud de reembolso por falta de entrega del viático al inicio de la comisión de servicios, para cubrir los gastos de la visita técnica a la ciudad de Cusco para la verificación del levantamiento de observaciones realizadas por el Comité de recepción de la obra del PIP "Creación de los servicios de Promoción de Innovación Tecnológica para la Cadena y Valor de los Productores Textiles de los Camélidos Domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" – Sede Cusco, visita que se efectuó los días 25 y 26 de octubre de 2017, a favor de la comisionada Rosario Carmen Delgado Granados, por el monto de S/ 446.50 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 50/100 Soles), para lo cual adjunta la documentación debidamente sustentada de los gastos realizados por la comisionada;

Que mediante Memorando N° 3730-2017-ITP/SG del 05 de diciembre de 2017, el Secretario General del ITP remite los actuados a efecto de dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos de acuerdo a la normativa vigente;

Que la solicitud de Reembolso de Viáticos presentada, cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de



las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, en su Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, ampliando el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Informe Nº 1036-2017-ITP/OA-CONT, del 29 de diciembre de 2017, el Responsable de Contabilidad recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el Reembolso de Viáticos a favor de la comisionada Rosario Carmen Delgado Granados por el monto de S/ 446.50 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 50/100 Soles), considerando que el pedido se enmarca dentro del artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28º del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 104-2017-ITP/DE de fecha 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de doña **ROSARIO CARMEN DELGADO GRANADOS** servidora de la Dirección de Operaciones del ITP, por el monto de **S/ 446.50 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 50/100 Soles)** por concepto de gastos de la visita técnica a la ciudad de Cusco para la verificación del levantamiento de observaciones realizadas por el Comité de recepción de la obra del PIP "Creación de los servicios de Promoción de Innovación Tecnológica para la Cadena y Valor de los Productores Textiles de los Camélidos Domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" – Sede Cusco, visita que se efectuó los días 25 y 26 de octubre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2º AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
76	RO	6126	2.6.81.43	446.50
TOTAL				446.50

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2017, Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC JOCELYNE JENNY HUÁRIGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración